

CRÓNICA

Con el corazón en alto: *Pacem in terris*

Joaquín Ruiz-Giménez Cortés¹

*“Este es el día que Yahweh ha hecho;
exultemos y alegrémonos en él”.*
(Salmo 117,24. Gradual de las fiestas pascuales)

1. En las últimas horas de la Semana Santa de 1963, la voz del pueblo de todas las latitudes del mundo saludó jubilosamente a la encíclica *Pacem in terris* como a la encíclica de la libertad; de la libertad sencilla de todos los hombres de buena voluntad y de la libertad profunda y definitiva de los hijos de Dios.

No es suficiente decir que ese mensaje constituye un “documento histórico”, aunque lo es, si no se añade que se trata de un esencial regalo de Pascua para los hombres, un regalo del Señor, que en una hora de tantos dolores, miserias e incertidumbres, hizo iluminarse, vivificándola, la esperanza cristiana.

La Iglesia, Madre y Maestra, que apenas dos años antes convocaba a todas las gentes por boca de su mismo Pastor a una magna empresa de justicia en la distribución de los bienes de la tierra, les urge con la nueva encíclica a *la instauración de la paz en la tierra*, la paz verdadera que brota de la libertad de la persona en la universal hermandad de los hombres. Porque la *Pacem in terris* no es la encíclica de la libertad a secas, sino de la *libertad en la comunidad*, en el servicio al bien común, en la solidaridad entre dolores y esperanzas, en el vínculo de la justicia y de la caridad. La *Mater et Magistra* y la *Pacem in terris* son como dos flechas de un mismo haz, dos caras de una misma moneda.

¹ Catedrático de Filosofía del Derecho. Universidad Complutense de Madrid. Texto original de 2000.

En el liberador mensaje de la *Pacem in terris* no hay la menor contradicción interna entre esas dos facetas del vivir humano, la personal y la comunitaria, sino integración radical, superación de actitudes personales, síntesis fecunda de las tensiones dinámicas en que se despliega la existencia histórica del hombre; como tampoco hay confusión entre la luz de la razón natural y la claridad de la fe, fundidas en las palabras del Vicario de Cristo para hacer palpable la fecunda armonía de la naturaleza y de la gracia.

Ni hay, por último, radical ruptura entre esta enseñanza del Papa del Concilio y la de sus predecesores, los inmediatos, desde León XIII, o los más remotos, hasta Pío IX. Quienes buscan antagonismos o saltos bruscos desconocen el dinamismo profundo del magisterio eclesiástico, la "evolución homogénea del dogma", y sus proyecciones sobre la realidad singular y concreta de cada tiempo y de cada pueblo, trabajo incesante del espíritu humano y del espíritu de Dios, para que la verdad sea camino y vida para todos los hombres.

2. Esa creadora armonía resplandece en el argumento y en el estilo de la encíclica.

a) El tema central es la paz. La paz entre todos los hombres, entre todos los grupos y asociaciones intermedias y entre todos los pueblos, la paz universal. Su fundamento último, radica en el orden establecido por Dios. Orden en la armonía de la Creación entera; orden que late en lo más íntimo de la naturaleza de cada hombre, en el hontanar de su conciencia. La paz es así, según el hermoso decir de San Agustín, la *tranquilidad del orden*; no de un orden mecánico, impuesto externamente, sino del orden de la libertad en la línea del supremo destino humano. El árbol de la paz arraiga en la tierra fecunda del orden moral con sus cuatro raíces: la verdad, la justicia, el amor y la libertad.

b) Pero, el Papa no habla intemporalmente, sino desde la situación concreta del 11 de abril de 1963, en un mundo conturbado y anhelante, presente e incitador. En efecto, cada uno de los principios doctrinales de la encíclica responden a graves inquietudes humanas: la opresión de la persona por los poderes públicos, la pobreza física o espiritual, los obstáculos a la comprensión recíproca, a la tolerancia mutua; las dificultades de la vida familiar, la fatiga del trabajo, el dolor de la emigración, la lucha por los propios derechos, la carencia de solidaridad de los demás hombres o de los demás pueblos, los afanes de emancipación individual o colectiva, el miedo a las crueldades de la guerra y a las contaminaciones atómicas, el anhelo de una paz justa... Los más punzantes problemas humanos golpean en

cada una de estas páginas, que no son letra muerta, sino palabra viva, palabra en el tiempo, como la Iglesia misma.

El Papa enfoca esos problemas desde una *doble perspectiva* y nutre sus enseñanzas de una *doble fuente*: la razón natural y la fe. Las reflexiones y los argumentos racionales de filosofía moral y jurídica se entrelazan con los reflejos de la revelación y con las directrices del magisterio de la Iglesia, sin contradicción alguna.

Eso ayuda a entender por qué la *Pacem in terris* no está dirigida sólo al episcopado y al clero, ni sólo a los fieles de la Iglesia, a los creyentes cristianos, sino a *todos los hombres de buena voluntad* que, en la recia expresión de San Pablo, *muestran escritos en sus corazones la obra de la Ley y de ello da testimonio su propia conciencia* (Rom 2, 15)

Pero si la gracia no borra la naturaleza, tampoco la fe daña a la razón, sino que la reconforta y le abre perspectivas insondables sobre los misterios de la vida y del mundo.

c) Cabe preguntarse si tiene alguna significación el hecho de que Juan XXIII no invoque expresamente las enseñanzas de ninguno de los pontífices anteriores a León XIII, especialmente las de Gregorio XVI y Pío IX, quienes tuvieron que encararse ya con los problemas más arduos del mundo contemporáneo: el liberalismo económico y político, las corrientes socialistas, el positivismo agnóstico, la separación de la Iglesia y del Estado, la secularización y el laicismo.

Hay que repetir que no hay antinomia doctrinal alguna entre las enseñanzas de Juan XXIII y sus inmediatos predecesores y las de los otros pontífices del siglo XIX, sino un acentuadísimo cambio de la circunstancia histórica. En la hora de Gregorio XVI y en la de Pío IX, el problema era la hipertrofia de las libertades, la negación de la ley moral objetiva, el menosprecio de la autoridad, la ruptura de los vínculos de solidaridad humana en el servicio al bien común. En la hora de Juan XXIII, como ya en la de sus inmediatos antecesores, lo que se palpa es la hipertrofia del poder, la anulación práctica de los derechos fundamentales del hombre, el aplastamiento de la persona por la máquina social o por el Estado. De ahí que las aplicaciones concretas de los principios universales y permanentes tengan un nuevo perfil.

Sin embargo, honestamente es obligado decir, que hay un punto en la *Pacem in terris*, donde esa evolución doctrinal sobrepasó las tradicionales fronteras y abrió una nueva etapa en el magisterio de la Iglesia. Se trata, específicamente, del de-

recho a la libertad de conciencia, gravemente reprobada por sus predecesores, sobre todo, en la encíclica *Mirari Vos*, de Gregorio XVI (1832), y en el *Syllabus*, de Pío IX (1864).

Pero, alzando y ampliando la mirada, Juan XXIII, la configura en estos términos:

Entre los derechos del hombre débese enumerar también el de poder venerar a Dios, según la recta norma de su conciencia, y profesar la religión en privado y en público. Porque, como bien enseña Lactancio, para esto nacemos, para ofrecer a Dios, que nos crea, el justo y debido homenaje, para buscarle a El solo, para seguirle. Este es el vínculo de piedad que a El nos somete y nos liga, y del cual deriva el nombre mismo de religión.

A propósito de este punto, nuestro predecesor, de inmortal memoria, León XIII afirma: Esta libertad, la libertad verdadera, digna de los hijos de Dios, que protege tan gloriosamente la dignidad de la persona humana, está por encima de toda violencia y de toda opresión y ha sido siempre el objeto de los deseos y del amor de la Iglesia. Esta es la libertad que reivindicaron constantemente para sí los apóstoles, la que confirmaron con sus escritos los apologistas, la que consagraron con su sangre los innumerables mártires cristianos².

Patentemente, se aprecia la aguda sensibilidad del pontífice para un tema fundamental pues las circunstancias de toda índole, posteriores a la II Guerra Mundial, no podían ser desconocidas por el Vicario de Cristo. Ciertamente, no se trata de desconocer la vinculación de cada persona humana con Dios, sino de respetar que lo haga con fidelidad a su conciencia y sin ser constreñido a ello por ningún poder humano, eclesiástico o civil.

Así, lo interpretó certeramente, el Concilio Vaticano II al promulgar la declaración *Dignitatis humanae* (DH), refrendada por su sucesor Pablo VI (el 7 de diciembre de 1965).

En esa decisiva Declaración se manifiesta explícitamente:

De la dignidad de la persona humana tiene el hombre de hoy una conciencia cada día mayor y aumenta el número de quienes exigen que el hombre en su actuación goce y use de su propio criterio y de libertad responsable, no movido por coacción, sino guiado por la conciencia del deber. Piden igualmente la delimitación jurídica del poder público, a fin de que no se restrinjan demasiado los límites de la justa libertad tanto de la persona como de las asociaciones. Esta exigencia de libertad en la sociedad humana mira sobre todo a los bienes del espíritu humano, principalmente a aquellos que se refieren al libre ejercicio de la religión en la sociedad. Atendiendo con diligencia a estos anhelos de los

² PT 14.

*espíritus y proponiéndose declarar su gran conformidad con la verdad y con la justicia, este Concilio Vaticano investiga a fondo la sagrada tradición y la doctrina de la Iglesia, de las cuales saca a la luz cosas nuevas, coherentes siempre con las antiguas*³.

Todo ello explica que Juan XXIII haya preferido partir del magisterio de León XIII, situado ya en la fecha simbólica de 1900, y que puede ser considerado como el punto de arranque de una nueva era en la Historia de la Iglesia, en la que late todo lo esencial del pasado y todas las incitantes posibilidades del porvenir.

d) En este clima adquieren plenitud de valor y de significación el tono y el estilo de la *Pacem in terris*, que son el estilo y el tono mismo de Juan XXIII: apertura de corazón, sencillez de palabra, claridad de inteligencia, latido de amor.

Apertura, sin más, a todos los hombres de buena voluntad, cristianos y no cristianos, con tal de que sean capaces de oír la voz de su conciencia y de asumir el dolor y la esperanza de los demás hombres.

Sencillez y transparencia de lenguaje, sin tecnicismos de escuela, con la difícil facilidad y la suprema elegancia de una mente clara y de una voluntad enérgica al servicio de Dios y de los hombres, del bien común y de la paz en todas sus dimensiones.

Por último, *amor palpitante*, sin reservas, a todos los hombres y a todos los pueblos, y –lo que es más difícil– amor al más tenue destello de verdad, de belleza o de bien que lata en el fondo de cualquier empresa humana. No hay en la *Pacem in terris*, como no la hubo tampoco en la *Mater et Magistra*, la menor condenación expresa de ningún sistema erróneo, ni el menor regusto de acritudes polémicas. Sus palabras son palabras sin espinas, penetrantes, cálidas como el amor.

3. A esa luz, con amplísima visión, contempla el pontífice la problemática de *la paz en sus principales vertientes*. Arrancando de un hecho verificable el contraste entre el orden del universo físico y el desorden social, como si las relaciones entre los hombres tuvieran que regirse por la fuerza, el pontífice expone los *principios básicos de la convivencia* entre los hombres, personalmente considerados, con su dotación irrenunciable de derechos y deberes fundamentales. Sobre esa piedra angular, analiza la cuádruple dimensión del orden social.

³ DH 1.

Orden social interindividual

La dignidad del hombre tiene, como subraya el pontífice, una raíz natural en su condición de ser inteligente y libre, y un perfeccionamiento sobrenatural en la Redención por la sangre generosa de Jesucristo y la participación por la gracia en la filiación y en la amistad de Dios.

El hombre no es cosa, objeto, mero medio de nadie, sino actor, sujeto y, en alguna medida, señor de sus propios actos hacia un destino trascendente que ha de lograr a través de su vida histórica. Por eso la persona humana, en la expresión rotunda del Doctor Angélico, “no se subordina a la ciudad en todas sus cosas”. Los valores de salvación, las dimensiones más hondas de su ser espiritual, su fe, su dignidad, y su honor, trascienden el espacio y el tiempo, y se abren a la eternidad.

Sólo que el hombre es también sociedad con indigencia y vinculación a los demás hombres, que le hacen falta, simplemente para vivir, y desde luego, para vivir en plenitud histórica. De ahí que tenga que coordinarse con ellos en un respeto recíproco de sus órbitas de acción; e, incluso, que haya de subordinarse a algunos, en la medida necesaria para el establecimiento de una autoridad. Una autoridad que haga posible la paz de convivencia porque contra ese impulso de sociabilidad natural operan muchas tendencias disociativas, en el juego de los intereses y de las pasiones. Y, en fin de cuentas, la solidaridad, como la libertad misma, es más una conquista del espíritu que una dádiva del instinto o una concesión gratuita de un poder externo.

El sumo pontífice reafirma esa concepción personal y comunitaria del hombre y destaca fuertemente, en el umbral mismo de la encíclica, y luego en otros muchos lugares, que todo ser humano, sin discriminación alguna, es persona, sujeto de derechos y de deberes *universales, inviolables y absolutamente inalienables*, que todo poder terreno debe respetar y garantizar. Pero, para evitar que esas exigencias queden en formulación abstracta o utópica, el Vicario de Cristo se ocupa de perfilar los más salientes de esos derechos desde los más elementales e íntimos a los de carácter más externo y político, englobados todos ellos bajo el calificativo de fundamentales y no cercenables por los ordenamientos jurídicos positivos.

Dentro de ese panorama, merecen especial atención el derecho a buscar libremente la verdad y a manifestar y exponer las propias ideas, dentro de los límites del orden moral y del bien común. No se trata de reconocer un *derecho al error o al mal*, que son siempre problemas del hombre. De lo que se trata es de garantizar que cada hombre pueda ir hacia el bien y la verdad, sin coacciones externas, guiado

íntimamente por la luz de su conciencia, que aplica a las realidades concretas los preceptos objetivos de la ley moral. Como tampoco se trata de afirmar una ilimitación de la libertad. La libertad ilimitada es libertinaje, esto es, la caricatura de la libertad. Cualquier derecho humano y cualquier libertad son relativos, y están en alguna medida condicionados por las exigencias de las libertades concurrentes de los demás hombres, y por la necesidad de cooperar al bien común. Sólo que frente a cualquier apetencia totalitaria del Estado es preciso no olvidar que esos límites del *orden moral y del bien común*, a que se refiere la concepción cristiana de la vida social y que refrenda esta encíclica, son muy holgados y flexibles.

Por debajo de las *verdades dogmáticas* y de los principios éticos incuestionables hay un vastísimo campo de cuestiones opinables, de perspectivas diferentes y de posibilidades inéditas que se abre sugestivamente a la espontaneidad creadora de cada hombre. Por su parte, el bien común no es sólo, ni principalmente, el *orden público*, o la suficiencia de recursos económicos de un país, sino el clima que hace posible la plena expansión de todos los miembros del cuerpo social. Y ese clima entraña esencialmente una elástica órbita de libertad para el desarrollo de la vida espiritual en todas sus formas.

A esa dimensión de los derechos fundamentales corresponde inescindiblemente la de los deberes. Porque, si el hombre es esencialmente libre, también es —repiteámoslo— radicalmente social. Deberes y derechos, derivantes todos de la Ley natural, han de desplegarse conjuntamente, y no sólo en el aspecto negativo o limitativo de no usar del propio derecho en daño de otras personas, ni impedir a éstas el ejercicio de sus facultades, sino también en la vertiente más positiva de la mutua cooperación y de la creación de ambientes, en los que resulte posible a todos los hombres el efectivo ejercicio de sus libertades y el cumplimiento de su misión.

El orden político nacional

En el proceso dinámico de las relaciones sociales, los hombres se asocian y a veces se integran en grupos de distinto radio y de desigual densidad interior, desde la familia (núcleo primario y natural, como la llama el Papa) hasta la nación.

Dentro de ese complejo panorama sobresale, por su importancia en todos los órdenes, la *comunidad política*, es decir, la que constituyen los hombres para la satisfacción de aquellas necesidades que trascienden la órbita de la comunidad doméstica, y de las organizaciones de índole cultural, económico, profesional.

Por eso, el pontífice, después de haber definido el papel de la persona en el orden social interhumano, analiza más en concreto las exigencias del *orden político nacional*, que los clásicos veían regidas por los principios de la justicia distributiva y de la justicia legal. Porque el poder político, como cualquier otra actividad humana, exige una justificación. Justificación en el origen o fundamento y justificación en el fin.

El pontífice asume en este punto –pero con acento y vigor nuevos– la concepción cristiana tradicional; concepción que, a su vez, se nutrió de la doble fuente del pensamiento clásico, heleno–romano, y de las luces de la revelación.

Para que la convivencia humana sea posible es menester una legítima autoridad que coordine las voluntades, formule normas imperativas, según la razón, y garantice su cumplimiento con el empleo de la fuerza, trasformada en servidora de la justicia. La *fuerza obligatoria* de la autoridad depende, por consiguiente, de su enraizamiento en el orden moral, cuyo vértice está en Dios. Sólo así es posible que unos hombres, los titulares de los poderes públicos, puedan mandar sobre otros hombres sin que sufra la dignidad de éstos. Porque unos y otros, gobernantes y súbditos, quedan engarzados desde dentro en el supremo nivel de sus conciencias. Éste es el sentido más profundo de la lapidaria expresión de San Pablo: *non est potestas nisi a Deo*⁴. Por eso Juan XXIII concluye terminantemente que no es conforme a la dignidad de la persona humana, es decir, de un ser racional y libre, la autoridad que se funde sólo o principalmente en la amenaza, en el temor de las penas o en la promesa de los premios. Esa falsa autoridad no movería eficazmente al hombre a la persecución del bien, ni sería conforme a la irrenunciable condición humana.

Pero que el fundamento último de la autoridad esté en Dios no empece a que su fundamento próximo, su título inmediato, radique en el consentimiento de las personas que integran, como miembros vivos, la comunidad política. En este punto, la concepción cristiana del orden político es esencialmente democrática.

Pero no basta con haber esclarecido la legitimidad de origen de los poderes públicos. Tratándose de una actividad humana, entra en juego, con carácter primordial, la perspectiva teleológica, el problema de la legitimidad de ejercicio. También en este punto el pensamiento cristiano, prolongando desde los primeros siglos las doctrinas de Platón y de Aristóteles, de Cicerón y de Séneca, sentó que sólo actúan legítimamente las autoridades que buscan el bienestar de la comunidad.

⁴ Rom 13,1.

Es cierto que en cada país y en cada momento histórico la realidad del bien común se carga de características peculiares; pero no es menos cierto que en su fondo, por encima del espacio y tiempo, hay unos elementos esenciales, derivantes de la naturaleza misma de los hombres que integran la comunidad.

En ese bien común han de participar todos, sin exclusión alguna y sin discriminaciones subjetivas. Otra cosa es que el grado de participación sea proporcional—según criterios objetivos— a la función que cada ciudadano realice y a su contribución a la utilidad colectiva. Sin embargo, y atendiendo a razones profundas de justicia social, el poder público deberá cuidar especialmente de los miembros más débiles del cuerpo social, para lograr, en la medida de lo posible, una igualdad de oportunidades en el avance de todos hacia la plenitud humana. Plenitud material y espiritual, es decir, cobertura creciente de las necesidades corporales y anímicas de todos y cada uno de los ciudadanos. Porque el bien común no es simplemente el desarrollo económico, el aumento de las riquezas sensibles; es también, y muy primordialmente, la elevación cultural de todos los sectores sociales y un clima expansivo de libertad, en el plano histórico y en la apertura hacia el fin ultraterreno y eterno del hombre.

Frente a los criterios de una fría técnica económica, que postergaría la elevación de todos los sectores sociales hasta que se produjera como mero reflejo del crecimiento material, el pontífice subraya de modo inequívoco que ambos crecimientos tienen que ser simultáneos.

Para lograrlo, los poderes públicos —añade la encíclica— tendrán que fomentar todos los servicios esenciales para la vida del pueblo (medios de transporte y locomoción, créditos, viviendas, instrucción pública, etc.), recurriendo cuando sea necesario a los presupuestos oficiales, de tal manera que todo ciudadano tenga un nivel de vida digno del hombre; que todos alcancen la remuneración justa de su trabajo, se sientan responsables —es decir, sujetos activos— de las empresas o industrias en que trabajen y participen, según igualdad, en los bienes de la cooperación humana y de la cultura.

Como condición, pues, de legitimidad de cualquier régimen político queda perfilada a la luz del pensamiento cristiano una estructura de Estado de Derecho, no en un anacrónico sentido individualista, sino en un sentido profundamente social. En ese Estado —que llamaríamos Estado comunitario de Derecho—, para superar el descrédito de la llamada *democracia orgánica*, los tres poderes, legislativo, ejecutivo y judicial, cooperarán a la realización efectiva de las libertades personales, bajo el signo de la igualdad y la solidaridad.

El orden político internacional

Los principios que acaban de sentarse son proyectables analógicamente sobre el plano de las relaciones entre las distintas comunidades políticas nacionales.

Las comunidades políticas –enseña Juan XXIII, como todos sus predecesores– son sujetos de derechos y de deberes. Los gobernantes de cada una de ellas no pueden faltar a su dignidad racional, ni ejercer su autoridad hacia fuera contra las exigencias de la ley moral y en daño de los derechos y deberes de los otros pueblos y del bien común en que todos convergen.

De ahí que las relaciones internacionales tengan que regirse también por los valores de la verdad, la justicia, la solidaridad generosa y eficiente y la libertad.

La verdad exige la reafirmación de la esencial igualdad entre todos los pueblos, con eliminación de toda huella de *racismo* (único “ismo” expresamente reprobado por el papa), y con reconocimiento de sus derechos fundamentales.

La justicia refrenda el deber de mutuo respeto entre las comunidades políticas, en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes; pero además impone que la resolución de las diferencias de intereses o de ideologías no se confíe a la fuerza de las armas, al fraude o al engaño, sino a *la comprensión recíproca, el examen cuidadoso de la verdad y las soluciones equitativas*. En este ámbito de exigencias de justicia, el pontífice sitúa también el delicado problema del trato a las minorías étnicas, englobadas dentro de la órbita de la soberanía del Estado; y amonesta a los gobernantes, no sólo a que no repriman su vitalidad y desarrollo, sino también a que favorezcan sus valores humanos, culturales y económicos (lengua, arte, modos de vivir, fuentes de ingresos, etc).

Los principios de solidaridad generosa y eficiente se concretan en una acción conjunta entre las diferentes naciones para tratar de promover, a través de formas múltiples de asociación, los distintos aspectos del bien común internacional, con el fomento del intercambio entre los ciudadanos, las entidades intermedias y los grupos sociales de los distintos pueblos.

El sumo pontífice, al contemplar desde este ángulo el panorama de nuestro tiempo, alaba el esfuerzo de quienes tratan de eliminar el uso de las armas y de hacer imposible la guerra. En una época *que se jacta de poseer la fuerza atómica, resulta absurdo sostener que la guerra es un medio apto para resarcir el derecho violado*. Con esta grave y trascendental afirmación Juan XXIII refrenda el movi-

miento revisionista de la doctrina tradicional sobre la *guerra justa* precisamente en la línea de excluir la licitud de cualquier guerra *ofensiva* y admitir sólo la *guerra de legítima defensa*, como aplicación del principio jurídico-natural de tutela de la vida y repulsa de la violencia injusta. *Vis vim repellere licet*. Es evidente que un pacifismo ingenuo y a ultranza, de *la paz a cualquier coste*, incluso al coste de la servidumbre de unos pueblos bajo la tiranía de otros, está fuera del pensamiento del pontífice y contradice su clara enseñanza sobre la igualdad de derechos de todas las naciones y el deber de respeto recíproco. Lo que quiere el Vicario de Cristo es subrayar fuertemente la obligación moral de los gobernantes y de los ciudadanos de eliminar hasta el máximo posible el recurso a la guerra (incluso a la guerra defensiva frente a ciertos agravios, que en la teoría tradicional hacían lícito el empleo de las armas) y restringirla a la defensa de la integridad territorial.

El orden social universal

Juan XXIII, plenamente consciente de la transformación que está acaeciendo en el mundo, contempla de nuevo en visión de conjunto –como ya hizo en la *Mater et Magistra*– el panorama de las relaciones, no sólo entre los Estados, frente a frente, sino entre los miembros individuales y colectivos de la gran familia humana.

A esa luz insiste en la *interdependencia profunda de todos los pueblos* por el creciente intercambio de ideas, de hombres y de bienes; por la íntima conexión entre el progreso social y la seguridad de unas y otras naciones, y por el estrecho ligamen de todas en el logro del bien común universal.

Pero la eficaz realización de este bien no puede alcanzarse con la organización actual de las autoridades públicas en sus relaciones exteriores. El procedimiento histórico de negociaciones o pactos bilaterales, o incluso las visitas directas de los gobernantes de unas naciones a los de otras, ya no bastan. El bien común universal exige *la constitución de una autoridad pública sobre un plano mundial*, por unánime acuerdo entre todas las naciones y no por imposición de la fuerza, puesto que su misión será *tratar con igualdad a todos y promover el bien común universal*.

La fijación de estas órbitas de competencia será siempre difícil –como lo es dentro de cada comunidad política nacional–, pero no imposible. La Constitución mundial que regule el establecimiento de esa autoridad universal tendrá que precisar las zonas de competencia y los límites de los poderes respectivos, de manera similar

a lo que ocurre en los Estados de estructura federal; y diferir luego la resolución de los posibles conflictos a un Tribunal internacional con poder coercitivo suficiente.

Al pontífice le parece alentador en este punto lo ya conseguido desde 1945 por la Organización de las Naciones Unidas y, especialmente, su *Declaración universal de los derechos del hombre*, de 10 de diciembre de 1948, pues, aunque tenga algún punto discutible, es, sin embargo, un primer paso hacia *la organización jurídico-política de la comunidad mundial*, precisamente porque en ella se reconoce la dignidad de la persona humana y se reafirman sus derechos fundamentales. El papa no ocultó su deseo de que la ONU perfeccionase sus estructuras y sus métodos, de tal suerte –repite una vez más, como para que nadie ponga en duda la firmeza de su idea– *que pueda garantizar eficazmente los derechos del hombre, que, por brotar inmediatamente de la dignidad de la persona humana, son universales, inviolables e inalienables.*

Colofón: el “ordo amoris”

A la hora de cerrar su magna encíclica, Juan XXIII abre a los fieles cristianos su corazón de Padre y les dirige unas apremiantes y luminosas recomendaciones pastorales:

Que participen activamente en la administración pública y en el fomento de la prosperidad de todo el género humano.

Que para ello adquieran la indispensable competencia científica y técnica y la conveniente experiencia profesional.

Que actúen siempre con espíritu de verdad, de justicia, de caridad y de libertad, con perfecta coherencia entre su fe religiosa y su conducta.

Que se mantengan en actitud de milicia permanente y de solidaridad constante, para ir llegando al mejor perfeccionamiento en todas las actividades e instituciones humanas.

Que acepten la posibilidad de contacto y entendimiento con los cristianos separados y aun con los hombres no cristianos, fieles a la luz de su razón y actuantes con rectitud natural, y que cooperen con ellos en el campo económico, social y político, ya que los principios doctrinales expuestos en la encíclica sobre estas actividades

se basan en la naturaleza de las cosas y proceden de la esfera de los derechos naturales de todo hombre.

No es necesario insistir en las enormes posibilidades de acción que esta hermosa y valiente actitud del Vicario de Cristo abría a los cristianos de todos los países. Todavía el Papa pide a los hombres que, sin renunciar a su fortaleza contra las injusticias, se esfuercen por superarlas, no con rupturas violentas o revolucionarias, que dejan llagas y ruinas, sino con una evolución constante, en una inmensa tarea que requiere un corazón nuevo, caldeado por el espíritu de verdad, de justicia, de libertad y de amor.

Transcurridos con creces tres decenios desde la publicación de la *Pacem in Terris*, es tan obligado como justo poner de relieve su extraordinaria irradiación, su poderosa fuerza expansiva tanto en el ámbito de la propia Iglesia Católica, cuanto en su proyección ecuménica, abriendo paso al avance del diálogo con las demás Iglesias cristianas, e incluso, con las confesiones religiosas de otras raíces. Es la fundamental empresa que a todos nos concierne.